



INFORME DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO EN EL EJERCICIO 2022

I. Introducción

El presente informe sobre las funciones y actividades realizadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Corporación Financiera Alba, S.A. (“Corporación Financiera Alba” o la “Sociedad”) desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, se elabora siguiendo las recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas y, en particular, las recogidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) el 18 de febrero de 2015 y reformado parcialmente el 26 de junio de 2020 (“CGB”), y en la Guía Técnica de la CNMV 3/2017, sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público (la “Guía Técnica”).

II. La Comisión de Auditoría: origen, evolución y regulación

II.1. Origen y evolución

El Comité de Auditoría fue creado por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2000, siguiendo las recomendaciones del denominado “Código Olivencia”. Desde su constitución, la regulación de este Comité ha sufrido diversas modificaciones para su adaptación a las novedades normativas, recomendaciones y mejores prácticas existentes en materia de gobierno corporativo.

En este sentido, destacan especialmente las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración aprobadas: (i) el 5 de mayo de 2015, que recogió las nuevas previsiones relativas a la composición, organización y funciones de los Comités de Auditoría establecidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre; (ii) el 3 de mayo de 2016, por la que el Comité de Auditoría modificó su denominación, pasando a denominarse Comisión de Auditoría y Cumplimiento y se incluyeron las modificaciones en su composición y funciones establecidas por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas; y, (iii) el 13 de mayo de 2021, por la que se ampliaron las funciones de la Comisión, para su adaptación a la Ley 5/2021, de 12 de abril.

III. Regulación

La Comisión de Auditoría se encuentra regulada por lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos Sociales, los artículos 21 a 34 del Reglamento del Consejo y, más específicamente, por el Reglamento de la Comisión de Auditoría, aprobado por el Consejo de Administración el 23 de octubre de 2017, modificado el 26 de octubre de 2020 y el 13 de mayo de 2021, para su adaptación a la Guía Técnica



y a la modificación del CBG, respectivamente, así como por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital ("LSC").

Los textos vigentes de la referida normativa interna se encuentran disponibles en la página web corporativa (www.corporacionalba.es).

IV. Funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

En el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Corporación Financiera Alba, S.A., y el artículo 22 del Reglamento del Consejo, siguiendo lo previsto en el artículo 529 quaterdecies de la LSC, se encomiendan a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las siguientes funciones, sin perjuicio de aquéllas otras que le pueda asignar el Consejo de Administración:

- a) Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- c) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptivas, y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del



Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la Sección 3.ª del Capítulo IV del Título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:
 - 1. el informe de gestión, así como sobre la información financiera y cuando proceda, la información no financiera, que la sociedad deba hacer públicas periódicamente,
 - 2. la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, y
 - 3. las operaciones con partes vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración.
- h) Supervisar del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política en materia de sostenibilidad.
- i) Supervisar la aplicación de la política de comunicación de información económico-financiera y no financiera, así como los procesos de relación y la comunicación con accionistas, inversores, asesores de voto y otros grupos de interés.
- j) Supervisar el procedimiento interno para aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación sea delegada por el Consejo de conformidad con la Ley.



V. Composición

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es un órgano interno del Consejo compuesto por Consejeros de la Sociedad nombrados por este. De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, la mayoría de los miembros de esta Comisión deben ser Consejeros independientes y, al menos, uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas. En su conjunto, los miembros de la Comisión deberán tener los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

La Presidencia de la Comisión debe recaer en un Consejero independiente y, de acuerdo con lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales, el Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

La composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento a 31 de diciembre de 2022 era la siguiente:

| Nombre | Cargo | Categoría | Fecha del primer nombramiento |
|---|------------|---------------|-------------------------------|
| D ^a Ana María Plaza Arregui | Presidenta | Independiente | 2019 |
| D ^a Claudia Pickholz | Vocal | Independiente | 2016 |
| D ^a María Eugenia Girón Dávila | Vocal | Independiente | 2018 |

Durante el ejercicio 2022, no se han producido cambios en la composición de la Comisión.

Siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica de la CNMV 3/2017, se destaca sucintamente la experiencia y conocimientos de cada una de ellas:

- la Sra. Plaza cuenta con amplia experiencia en el mundo de la auditoría y dirección financiera en empresas de diversos ámbitos, tanto nacionales como internacionales;
- la Sra. Pickholz ha desempeñado puestos de dirección en grandes multinacionales de diversos sectores con responsabilidades en áreas de marketing y estrategia; y,
- la Sra. Girón tiene una amplia experiencia en el mundo empresarial, diseño de estrategias, construcción de marcas, crecimiento internacional y desarrollo sostenible.

De acuerdo con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, se encuentra disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.corporacionalba.es), la información completa sobre el perfil de todos sus Consejeros.



En consecuencia, y en lo que respecta a su composición, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Corporación Financiera Alba, ha cumplido con las exigencias legales, puesto que ha estado formada por tres Consejeras, todas ellas independientes, y cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño de sus funciones.

VI. Funcionamiento y actividad

VI.1. Funcionamiento

El funcionamiento interno de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se rige por lo previsto en el artículo 47 de los Estatutos Sociales y por lo establecido en los artículos 29 a 34 del Reglamento del Consejo y los artículos 12 a 18 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que regulan todo lo relativo a sus sesiones, convocatorias, quórum, adopción de acuerdos, actas, relaciones con el Consejo, con la Dirección de la Sociedad, y con el auditor de cuentas y el auditor interno, y las facultades para solicitar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad y para recabar el asesoramiento de profesionales externos.

VI.2. Reuniones y asistencia

Durante el ejercicio de 2022, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha celebrado ocho reuniones, en las que se ha trabajado, dentro de las funciones mencionadas anteriormente, en las áreas que a continuación se indican, y para las que ha dispuesto de la información y documentación necesaria:

- a) Revisión de la información financiera periódica para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- b) Auditoría externa de las cuentas anuales y relaciones con los auditores externos.
- c) Sistema de identificación de riesgos y de control interno.
- d) Auditoría interna.
- e) Revisión de la información no financiera.
- f) Cumplimiento del ordenamiento jurídico y la normativa interna.

A las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento han asistido, a petición de esta, para tratar los puntos del orden del día que eran de su incumbencia, el Director Financiero y los responsables de riesgos, auditoría interna y cumplimiento normativo de la Sociedad. Asimismo, durante 2022, los auditores externos de la Sociedad han sido invitados a participar en cuatro reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y los auditores internos, en tres.



VI.3. Actividades

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento aprueba, al final de cada ejercicio, su Programa de Actividades para el ejercicio siguiente en relación con las áreas anteriormente mencionadas y realiza su oportuno seguimiento.

Se incluyen a continuación las principales actividades realizadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio 2022, englobadas en las distintas funciones que esta tiene atribuidas, así como, en su caso, una breve descripción de los órganos, procedimientos y regulación interna de la Sociedad que sirven de apoyo a esta Comisión para el correcto desarrollo de sus funciones.

a) Revisión de la información financiera periódica

- La Comisión **ha analizado, previamente a su presentación al Consejo, las informaciones financieras semestrales** que se envían a la CNMV y que se hacen públicas, así como los dísticos informativos complementarios que se publican, de acuerdo con las exigencias establecidas por el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre (modificado por el Real Decreto 875/2015, de 2 de octubre), y por la Circular de la CNMV 3/2018, de 28 de junio. Asimismo, ha revisado la información financiera relativa al primer y al tercer trimestre de 2022, cuya publicación ha dejado de ser obligatoria tras la eliminación del artículo 120 de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”).

En este análisis colabora el Director Financiero de la Sociedad, responsable de la preparación de la referida información, a efectos de explicar a la Comisión el proceso contable seguido para su elaboración, y las decisiones y criterios adoptados.

- La Comisión **ha analizado las cuentas anuales** y ha examinado el balance (individual) cerrado a 30 de junio de 2022, tomado como base para la distribución de un dividendo flexible, antes de su formulación por parte del Consejo de Administración.
- Siguiendo la recomendación 43 de la Guía Técnica, la Comisión ha velado por que la **información financiera publicada en la página web** de la entidad esté actualizada y coincida con la que ha sido formulada por el Consejo de Administración y hecha pública.

b) Auditoría externa de las cuentas anuales y relaciones con los Auditores externos

- En el ejercicio de 2022, los **Auditores Externos**:
 - Asistieron a las reuniones de la Comisión en las que se **examinó la información financiera correspondiente al cierre del**



ejercicio 2021 y las cuentas anuales de dicho ejercicio, en las que informaron sobre los trabajos de auditoría realizados, las cuestiones más importantes planteadas y los criterios seguidos. Estas cuentas anuales fueron objeto de un informe sin salvedades, sin que se advirtieran riesgos relevantes en la Sociedad, y considerando adecuado el control interno de la Sociedad. Para la realización de sus funciones, los Auditores Externos contaron con la colaboración de las personas responsables dentro de la Sociedad.

- Presentaron a la Comisión la **revisión limitada de los estados financieros del primer semestre de 2022**.
- Asistieron a la reunión de la Comisión en la que **se examinó el balance (individual) de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2022**, elaborado para la distribución de un dividendo flexible, en la que informaron del trabajo de auditoría realizado, las cuestiones más importantes y los criterios seguidos. Este balance y sus notas explicativas fueron objeto de un informe sin salvedades.
- Explicaron la **planificación de los trabajos de auditoría** para el ejercicio 2022.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión recibió la confirmación escrita de los Auditores externos sobre su **independencia** frente a la entidad o entidades vinculadas y emitió un informe expresando su opinión sobre la independencia de estos Auditores externos.
- La Comisión aprobó la nueva **Política para la Prestación por el Auditor Externo de servicios distintos de la Auditoría Legal**, que sustituye a la aprobada el 21 de septiembre de 2017, a fin de incluir la actualización de los listados de “servicios permitidos” y de “servicios permitidos pre-aprobados”, teniendo en cuenta los servicios prestados por el Auditor Externo y las prácticas de mercado. Además, la Comisión dio cuenta de los servicios pre-aprobados prestados por el auditor legal de la Sociedad.

c) Sistema de identificación de riesgos y de control interno

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene atribuidas competencias en materia de sistema de identificación de riesgos y de control interno y evalúa si la Sociedad cuenta con organización, personal y procesos adecuados para identificar y controlar sus principales riesgos operativos, financieros y no financieros, y legales, y se le faculta para investigar cualquier aspecto del sistema de identificación de riesgos y de control interno que considere oportuno. En esta materia, la Sociedad cuenta con una serie de **normas operativas**¹ que

¹ Estas normas se refieren, entre otras cuestiones, a: colocaciones de tesorería, contabilidad y reporting, gestión de Inmuebles y cuentas a cobrar, inversiones y desinversiones en empresas participadas, inversiones y desinversiones en inmuebles e inversiones y desinversiones en capital riesgo.



establecen los criterios de control interno, función encomendada a la Dirección Financiera.

- Durante 2022, y como viene siendo habitual, la Comisión incluyó en seis de sus ocho reuniones un punto del orden del día dedicado a cuestiones relacionadas con la gestión y seguimiento de los riesgos, para hacer el correspondiente seguimiento. En dos ocasiones la Comisión ha contado con la intervención y reporte de los responsables de los distintos riesgos dentro de la Sociedad.
- Los Auditores Externos emitieron el **Informe Adicional** respecto del ejercicio 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 22/2015, de 20 de julio de 2015 de Auditoría de Cuentas y el artículo 11 del Reglamento (UE) N° 537/2014 del Parlamento europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público (Reglamento (UE) nº 537/2014), en el que se señaló que no habían identificado deficiencias en el control interno que se hubieran evaluado como significativas, y que tuvieran que comunicar a la Sociedad.

Unidad de Control y Gestión de Riesgos

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tiene encomendada la supervisión de la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, evaluando si el grupo cuenta con organización, personal, políticas y procesos adecuados para identificar y controlar sus principales riesgos y, en especial, los operativos, financieros, no financieros y legales.

Desde 2015, la Sociedad cuenta con una **Unidad de Control y Gestión de Riesgos** como órgano asesor y de control al servicio de la Comisión de Auditoría, independiente respecto del negocio, y encaminado a velar por el establecimiento de un adecuado control y una eficiente y prudente gestión de los riesgos².

La Sociedad ha implementado un **Sistema Integrado de Gestión de Riesgos** adaptado a la naturaleza y grado de complejidad de sus operaciones y el entorno en el que se desenvuelve, para mitigar los riesgos a los que se encuentra sometido el grupo³.

En relación con los procesos de gestión de riesgos, además de la Unidad de Control y Gestión de Riesgos y el Servicio de Auditoría Interna ya mencionados, la Sociedad dispone de **procesos de cumplimiento normativo** a los que se hará referencia más adelante.

² El Estatuto de la Función de Control y Gestión de Riesgos se aprobó por el Consejo de Administración el 26 de octubre de 2015 y, además, se ha adoptado una Metodología de Gestión de Riesgos y Modelo de Seguimiento.

³ Este sistema se materializa en tres elementos clave: (i) proceso continuo de gestión de riesgos; (ii) enfoque organizativo de roles y responsabilidades; y (iii) modelo de seguimiento.



Durante el ejercicio 2022, y en relación con esta materia:

- Se ha elaborado un nuevo **Mapa de Riesgos de la Sociedad**, al que la Comisión ha dado su conformidad con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración el 9 de mayo de 2022. Esta revisión ha dado lugar al seguimiento de 11 riesgos críticos frente a los 9 que se consideraban anteriormente.
- Se han elaborado y presentado a la Comisión dos **Informes de Seguimiento de Riesgos de Negocio** (correspondientes al segundo semestre y al ejercicio 2021 completo y al primer semestre de 2022, respectivamente), de acuerdo con la Metodología de Gestión de Riesgos y Modelo de Seguimiento aprobada. En estos Informes se examina la situación agregada de los riesgos y el análisis individual de los mismos (los riesgos más críticos, según el Mapa de Riesgos). Para su preparación, se mantienen reuniones con los responsables de los riesgos, se comprueban los controles e indicadores definidos, y se revisa y analiza la valoración objeto de seguimiento. La conclusión de los Informes ha sido que los controles han resultado eficaces (si bien algunos no fueron de aplicación en los períodos mencionados), no habiéndose identificado debilidades en el sistema de gestión de riesgos implantado para la identificación y mitigación de los riesgos críticos a los que está expuesta la Sociedad en el ejercicio de su actividad.
- Se han analizado los **riesgos fiscales** que pueden afectar a la Sociedad, sin que se hayan llevado a cabo durante el año operaciones destacables.

d) Auditoría interna

En el año 2011 se estableció un **Servicio de Auditoría Interna** como instrumento para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas al Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría, en relación con el control y gestión de riesgos y el seguimiento de los sistemas internos de información y control. La Sociedad cuenta además con el apoyo de una firma de auditoría para el desarrollo de las funciones de la Auditoría Interna, asumiendo el Secretario General, bajo la dependencia de la Comisión, la coordinación entre estos auditores y la Sociedad. Con ello se contribuye a la independencia de esta función que, en 2022, ha continuado desarrollando Deloitte Advisory, S.L.

La Auditoría Interna cuenta con un **Estatuto de la Función de Auditoría Interna** aprobado por el Consejo (el último, por acuerdo de 27 de febrero de 2017) y sigue para el desarrollo de sus funciones el Plan de Actividades que aprueba anualmente la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

En esta área, y durante el ejercicio 2022:



- Se realizaron las **auditorías de algunos procedimientos internos**, de acuerdo con el Plan de Actividades de la Auditoría Interna que fue sometido a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, no encontrándose ninguna irregularidad y formulándose algunas recomendaciones en relación con las prácticas y procedimientos seguidos por la Sociedad.
- La Comisión ha mostrado su **conformidad a la aplicación que se ha seguido del Manual del Sistema de Control Interno de la Información Financiera** (“SCIIF”) de la Sociedad tras examinar las certificaciones emitidas por sus responsables.
- La Comisión ha analizado e informado al Consejo del resultado de las **auditorías internas y del seguimiento del SCIIF** realizado.

e) **Revisión de la Información No Financiera**

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene encomendada la supervisión de la Información No Financiera y de la Política de Sostenibilidad.

Desde 2016 la Sociedad ha venido informando sobre las cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza. En un primer momento, esta información se divulgaba a través de la Memoria de Sostenibilidad, que era informada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento antes de su aprobación por el Consejo de Administración y su puesta a disposición en la página web corporativa de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General⁴. En el ejercicio 2019, el grupo cumplió por primera vez los requisitos establecidos en la Ley 11/2018, formulando desde entonces el Estado de Información No Financiera previsto en esta Ley (que sustituyó a la Memoria de Sostenibilidad presentada en ejercicios anteriores).

Durante 2022:

- La Comisión ha analizado, **previamente a su presentación al Consejo, el Estado de Información No Financiera** correspondiente al ejercicio 2021, que incluye, según lo previsto en la Ley 11/2018, información significativa sobre: cuestiones medioambientales; cuestiones sociales y relativas al personal; el respeto de los derechos humanos; la lucha contra la corrupción y el soborno; y sobre la Sociedad.

Para su elaboración se ha tomado como estándar de *reporting* la guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad de Global Reporting Initiative (“GRI”), estándar reconocido internacionalmente, siguiendo los principios y contenidos recogidos en la versión más actualizada de la guía (“GRI Standards Seleccionados”).

⁴ De acuerdo con la Recomendación 55 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.



Asimismo, se han tenido en cuenta el contexto y regulación de los sectores en los que operan los subgrupos, las tendencias sectoriales y las mejores prácticas para determinar los aspectos que son relevantes para Alba. Así, se han considerado como principales aspectos relevantes: la atracción y retención del talento; el cumplimiento y ética empresarial; la diversidad e igualdad; la seguridad y salud en el trabajo; el compromiso con la sociedad; y la eficiencia energética y gestión ambiental.

El Estado de Información No Financiera incluye las actividades del Grupo Alba y las de los subgrupos Satlink, Nuadi, Preving, Gesdocument y Facundo (sus sociedades dependientes).

El Estado de Información No Financiera, que forma parte del Informe de Gestión y se formula por el Consejo de Administración, fue objeto de aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, como un punto separado del orden del día, y se encuentra disponible en la página web corporativa.

- La Comisión ha realizado el **seguimiento de la Política de Sostenibilidad**, aprobada por el Consejo de Administración el 12 de noviembre de 2020 (en sustitución de la Política de Responsabilidad Social Corporativa, aprobada por el 17 de junio de 2019, que había sustituido a la inicialmente aprobada el 26 de octubre de 2015), y de la información sobre la misma, especialmente, a través del Estado de Información No Financiera.

f) Cumplimiento normativo y otros

Con relación al cumplimiento del ordenamiento jurídico y de la normativa interna, se realiza una exposición más detallada que en los puntos anteriores, puesto que, de acuerdo con lo previsto, tanto en el Reglamento del Consejo de Administración como en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (artículos 26.c) y 9.c), respectivamente), la Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe realizar un informe anual sobre la eficiencia y cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad.

Normativa interna

Entre las funciones de esta Comisión se encuentra la de velar por la existencia de un sistema interno eficaz para vigilar que la Sociedad cumple con las leyes y disposiciones reguladoras de su actividad, y comprobar que se han establecido los procedimientos necesarios para asegurar que el equipo directivo y los empleados cumplen con la normativa interna. A las reuniones de la Comisión asiste, cuando es necesario, y previa invitación del Presidente, el Director Financiero, el responsable de cumplimiento normativo y el responsable de auditoría y control interno de la Sociedad, que informan de los temas relativos a esta materia.



La Sociedad, para asegurarse el **cumplimiento de la normativa aplicable**, dispone de una organización adecuada, en la que destaca la existencia de:

- (i) una Asesoría Jurídica, una Asesoría Fiscal y una Dirección Financiera que, cada una en su área de competencias, velan porque se respete la normativa vigente (externa e interna);
- (ii) una **Unidad de Cumplimiento Normativo**.

Además, como se ha venido indicando, la Sociedad cuenta con un **Servicio de Auditoría Interna** y con una **Unidad de Control y Gestión de Riesgos**, y se ha adoptado una **Metodología de Gestión de Riesgos y Modelo de Seguimiento y de Prevención de Delitos**. En este mismo sentido, en 2016, se formalizó y puso en marcha una **función de Cumplimiento Normativo**, y en materia de prevención penal cuenta, desde 2015, con un **Manual de Prevención de Delitos**.

Dentro de su documentación corporativa, la Sociedad cuenta actualmente con las siguientes **Políticas** previstas por diversas disposiciones o en recomendaciones de buen gobierno corporativo: Política de Gobierno Corporativo; Política de Sostenibilidad; Política de Comunicación; Política de Dividendos; Política de Autocarera; Política de Inversión; Política Fiscal; Política de Remuneraciones del Consejo; Política de Selección de Candidatos a Consejero; Política de Gestión de Riesgos; y Política de Prevención Penal y contra el Fraude. Periódicamente, estas Políticas son revisadas por si fuera necesaria su modificación. Durante el ejercicio 2022, se actualizaron la Política de Inversión y la Política de Remuneraciones del Consejo.

En cuanto a la existencia de **procedimientos internos**, tal y como se ha mencionado, la Sociedad cuenta con una serie de normas operativas que establecen los criterios de control interno, así como con los Manuales del **Sistema de Control Interno de la Información Financiera** de la Sociedad, de **Metodología de Gestión de Riesgos** y el **Modelo de Seguimiento y de Prevención de Delitos**.

En 2018 se aprobó un nuevo **Código Ético y de Conducta**, que fue modificado por acuerdo del Consejo de Administración el 26 de octubre de 2020, a fin de adaptarlo a la revisión del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobada por la CNMV el 26 de junio de 2020, en especial, para admitir las denuncias anónimas en los casos en lo que tengan trascendencia contable o financiera.

Por otro lado, la Sociedad cuenta con un **Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores** adaptado a la normativa sobre abuso de mercado, que fue modificado por última vez por acuerdo del Consejo de Administración de 29 de noviembre de 2021, a fin de eliminar los periodos de bloqueo relativos a la información trimestral, que dejó de ser obligatoria tras la



supresión del artículo 120 de la Ley del Mercado de Valores, por la Ley 5/2021, de 12 de abril.

Durante 2022, y en relación la normativa interna, la Comisión de Auditoría:

- Ha realizado un seguimiento periódico de la Política de Sostenibilidad, la Política de Comunicación y la Política Fiscal. La Comisión realiza también una revisión periódica de estas Políticas para realizar las propuestas necesarias a su actualización de acuerdo con la normativa aplicable y las recomendaciones de buen gobierno corporativo.
- Ha informado sobre la norma interna relativa al proceso de gestión de la Información Privilegiada a efectos del Reglamento de Abuso de Mercado y el Reglamento Interno de Conducta de Alba, que tiene por objeto desarrollar el procedimiento interno para el uso, gestión, difusión y retraso de la Información Privilegiada así como la designación de responsables.
- Ha realizado un seguimiento del Código Ético y de Conducta y se ha informado sobre el **Canal de Denuncias**, no habiéndose producido ninguna durante el ejercicio 2022.

Cumplimiento normativo

Desde 2016 la Sociedad tiene instaurada una **Función de Cumplimiento Normativo**, dentro de la Secretaría General, con el fin de coordinar, sistematizar y monitorizar las distintas actuaciones y esfuerzos que en este ámbito venía realizando, contando para la puesta en marcha y para el seguimiento con la colaboración de asesores externos. En 2018, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó, con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el **Estatuto de la Función de Cumplimiento Normativo**, encomendando al Secretario del Consejo de Administración la Dirección de la Unidad de Cumplimiento Normativo, que reporta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y cuenta actualmente con la colaboración externa de Deloitte Advisory, S.L.

El objetivo de esta Función es proporcionar una seguridad razonable de que Alba cumple con sus requerimientos legales y normativos clave, para lo que: (i) se ha procedido a la identificación de las principales obligaciones legislativas y normativas que debe cumplir la Sociedad; (ii) se ha diseñado un modelo de cumplimiento (con actividades y tareas a realizar, fechas y responsables); y (iii) se ha establecido un modelo de monitorización y seguimiento de las actividades de Cumplimiento, con alertas tempranas y revisiones semestrales, con la finalidad de evitar potenciales incumplimientos.

- Durante 2022, se elaboraron los **Informes de seguimiento de Cumplimiento Normativo** correspondientes al segundo semestre y al año 2021 completo, y el relativo al primer semestre de 2022, en los que se comprueban los requerimientos identificados, cuáles se han cumplido,



los que no han resultado de aplicación, y, en su caso, se indican las oportunidades de mejora. En el informe relativo al primer semestre de 2022, se ha comprobado una efectividad del 100% sobre el total de los controles aplicables, sin que se hayan detectado controles favorables con recomendación o no favorables.

Prevención penal

Como consecuencia de la regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, la Sociedad aprobó un **Manual de Prevención de Delitos** (26 de octubre de 2015) que fue actualizado en el ejercicio 2020 con la finalidad de ajustarlo a la situación actual del modelo de gobierno de la entidad y a las políticas asociadas al mismo y alinearlos con las mejores prácticas de mercado.

- En 2022 se ha realizado el correspondiente **seguimiento sobre la efectividad del Modelo de Prevención de Delitos**, emitiéndose dos informes, uno referido al ejercicio completo de 2021 y otro referido al primer semestre de 2022, resultando una situación generalizada de cumplimiento de los riesgos analizados, sin que se hayan detectado controles favorables con recomendación o no favorables. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha considerado adecuado el seguimiento hecho.

Operaciones vinculadas

Por otra parte, dentro de esta área de cumplimiento normativo, también cabe hacer referencia al **examen de las operaciones** con Consejeros, accionistas significativos o sus representantes, o con personas a ellos vinculadas, o con sociedades participadas (“operaciones vinculadas”). En el ejercicio 2022:

- La Comisión ha informado favorablemente sobre una operación vinculada, al reunir las condiciones necesarias para ello.
- La Comisión ha aprobado e hizo público en la web corporativa de la Sociedad un **informe sobre las mencionadas operaciones vinculadas** del ejercicio anterior⁵.

Otros

- Asimismo, la Comisión ha **examinado el proyecto de Informe Anual de Gobierno Corporativo** de 2021 -posteriormente aprobado por el Consejo de Administración- y los **Informes de seguimiento preparados por los órganos de control del Reglamento Interno de Conducta, del Código Ético y de Conducta, y del Manual de Prevención de Delitos**, sobre las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento de los mismos durante 2022.

⁵ Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.



- La Comisión ha examinado la **situación fiscal de la Sociedad**, con referencia a sus obligaciones fiscales, en general, a los aspectos más relevantes en relación con el Impuesto de Sociedades, y al cumplimiento de las diversas obligaciones informativas. En el año 2020, la Sociedad se adhirió al Código de Buenas Prácticas Tributarias promovido por el Fondo de Grandes Empresas (de 20 de julio de 2010).
- Respecto a las **comunicaciones con la CNMV**, que incluyen las comunicaciones de información financiera, de información privilegiada y otra información relevante y otras solicitudes de información, se han realizado todas las que han resultado procedentes durante el ejercicio.
- La Comisión de Auditoría ha seguido el **funcionamiento y contenido de la página web**. Además, durante el ejercicio 2022 se dio cuenta de las conclusiones realizadas en materia de ciberseguridad y hacking externo y ha continuado el seguimiento de la situación del área de Tecnologías de la Información.

Evaluación de la auditoría externa, la auditoría interna y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

En el ejercicio 2022, y siguiendo las Recomendaciones 71, 58 y 76 de la Guía Técnica, respectivamente:

- La Comisión **evaluó al auditor externo** atendiendo a sus exposiciones ante la Comisión y los distintos informes emitidos, considerando, que durante el ejercicio 2021 el auditor externo desarrolló de forma satisfactoria su función, cumpliendo con el Plan establecido para el año, sin que se hubieran producido incidencias y contribuyendo con su intervención a la integridad de la información financiera de la Sociedad.
- La Comisión **evaluó el área de auditoría interna** de la Sociedad y, a la vista de las exposiciones realizadas y de la Memoria Anual del Servicio de Auditoría Interna, consideró que durante el ejercicio 2021 el Servicio de Auditoría Interna había desarrollado de forma satisfactoria su función, cumpliendo con los objetivos del Plan establecido para el año y sin que se hubieran producido incidencias. Asimismo, se consideró que el responsable de la Auditoría Interna había desempeñado adecuadamente su función.
- La Comisión **autoevaluó su desempeño** en 2021, como parte de la evaluación anual del Consejo (recogida en el Cuestionario de Evaluación del Consejo y en el Informe de Evaluación del mismo). En el cuestionario de Evaluación del Consejo se contó con la opinión de todos los Consejeros sobre la actuación de esta Comisión, informando al Consejo de los aspectos evaluados y del resultado de la misma. La evaluación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento no ha dado lugar a cambios en la organización interna y procedimientos de la Sociedad.



VII. Conclusiones

A la vista de todo lo anterior, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento considera que la Sociedad dispone de una organización adecuada y de un cuadro normativo suficiente para asegurar el cumplimiento de la normativa satisfactorio, y que el cumplimiento efectivo por parte de la Sociedad de la normativa, externa e interna, aplicable a la misma, así como, las previsiones y recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo, es satisfactorio.

Asimismo, considera que la Sociedad cuenta con los mecanismos adecuados para que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento pueda ejercer adecuadamente las funciones que tiene asignadas legalmente y en la normativa interna de la Sociedad, en relación con la información financiera periódica, la auditoría externa, la auditoría interna, la información no financiera y los sistemas de identificación de riesgos y control interno, y que el cumplimiento por parte de la Sociedad en relación con estas materias es satisfactorio.

Madrid, 23 de febrero de 2023